

sión (los cuales coinciden con los balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos, el 31 de diciembre de 2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Artel Ingenieros, Sociedad Limitada Unipersonal, Sefri Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, Instal 8, Sociedad Anónima Unipersonal y SM Klima, Sociedad Anónima Unipersonal, (todas ellas, conjuntamente, las «Sociedades Absorbidas») por parte de Sanjose Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal, (la «Sociedad Absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha de 25 de junio de 2008, por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pontevedra a, 18 de noviembre de 2008.—Don Pedro Antonio Aller Román, Consejero Delegado de Sanjose Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal, y Administrador Único de Artel Ingenieros, Sociedad Limitada Unipersonal, Sefri Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, Instal 8, Sociedad Anónima Unipersonal y SM Klima, Sociedad Anónima Unipersonal.—70.360. 2.ª 10-12-2008

SEGOLAR, S. L.

**(Sociedad absorbente)
(Sociedad escindida)**

CONSTRUCCIONES SEGOVIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

SEGOLAR, S. L.

INGOLSTADT RIESETH, S. L.

COSESA LOGISTICA, S. L.

COVINA LA VERNE, S. L.

GLENDORA MONTCLAIR, S. L.

**(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)**

Anuncio de fusión y escisión

Se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas Generales de socios de las Sociedades «Segolar, Sociedad Limitada», y «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el día 24 de noviembre de 2008, se ha acordado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por «Segolar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida, quedando «Segolar, Sociedad Limitada», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las Juntas generales aprobaron asimismo los respectivos Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 30 de septiembre de 2008, considerándose realizadas todas las operaciones de «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada» a efectos contables por «Segolar, Sociedad Limitada», desde el mismo día 21 de diciembre de 2008. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad absorbente ha acordado en dicha reunión de la Junta, y por unanimidad, ampliar su capital social en la cantidad de 901.518,15

euros, mediante la emisión de 150.000 nuevas participaciones sociales de 6,010121 euros de valor nominal cada una, y con una prima de emisión de 33,99 euros por participación. En consecuencia con los acuerdos adoptados, las 1.500 participaciones sociales —que no se amortizan por imperativo de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas— de la Sociedad absorbida «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada» se canjearán por 150.000 participaciones de nueva emisión de la Sociedad absorbente «Segolar, Sociedad Limitada», ello conforme al tipo de canje establecido en el Proyecto. Igualmente se hace constar que, de forma simultánea, la misma Junta General de Socios de la sociedad «Segolar, Sociedad Limitada», de fecha 24 de Noviembre de 2008, celebrada con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad «Segolar, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida), que se disuelve, sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a cinco sociedades, una de nueva creación que mantendrá la denominación de «Segolar, Sociedad Limitada» (beneficiaria), y otras cuatro, igualmente de nueva creación, que girarán bajo la denominación de: «Ingolstadt Rieseth, Sociedad Limitada», «Cosesa Logística, Sociedad Limitada», «Covina La Verne, Sociedad Limitada», y «Glendora Montclair, Sociedad Limitada». Los acuerdos de fusión y escisión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión y escisión simultánea, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid. Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión y escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión y escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Administrador Solidario de la Sociedad «Segolar, Sociedad Limitada», D. José Segovia Quirós, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada», D. Domingo Segovia Quirós.—70.069. 2.ª 10-12-2008.

SERVICIOS DE MESA DE GUERNICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

JYPSOLPAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas de Socios de Servicios de Mesa de Guernica, Sociedad Limitada y Jypsolpas, Sociedad Limitada en sus reuniones celebradas el día 27 de noviembre de 2008 aprobaron la fusión por absorción de Servicios de Mesa de Guernica, Sociedad Limitada como sociedad absorbente y Jypsolpas, Sociedad Limitada como sociedad absorbida con extinción por disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el día 26 de noviembre de 2008.

Se anuncia de conformidad con lo señalado en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la ley de Sociedades Anónimas.

Gernika, 28 de noviembre de 2008.—José Ramón Echebarriazárraga Izaguirre. Presidente del Consejo de Administración de Servicios de Mesa de Guernica, Sociedad Limitada y Jypsolpas, Sociedad Limitada.—70.400.

y 3.ª 10-12-2008

SIRLLEIDA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 52/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Sonia Sardón Pérez, contra la empresa Sirlleida, S. L., con CIF n.º B25506361, sobre cantidad se ha dictado en fecha 03.11.08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.116,19 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—69.730.

SKIN GLASS FACHADAS LIGERAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 224/08 a instancia de Alfonso García Martínez, contra la empresa Skin Glass Fachadas Ligeras, Sociedad Limitada, en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 3.921,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 25 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—69.791.

SKIN GLASS FACHADAS LIGERAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 222/08 a instancia de José María Visquert Martínez, contra la empresa Skin Glass Fachadas Ligeras, Sociedad Limitada, en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 2960,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 25 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—69.793.

STYLO-GOLF AND MARKETING, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Manuel J. Marín Madrazo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Salamanca, por medio del presente,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107/08, seguido a instancia de María del Carmen Martín García, se ha dictado auto de fecha 25 de noviembre de 2008, por la que se declara a la ejecutada Stylo-Golf And Marketing, S. L., en situación de insolvencia por importe de 9.519,32 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente en para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Salamanca, 25 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Manuel J. Marín Madrazo.—69.658.